



INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202100072-00, Villavicencio, veintiocho (28) de enero de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

Téngase por agregado lo informado por la apoderada de la demandante, no obstante se le **REITERA** que no ha presentado o aportado las comunicaciones que le envió al demandado para surtir la notificación personal tal como lo establecen el Decreto 806 de 2020 y el Código General del Proceso en la materia, pues este despacho ha sido reiterativo en ese tema, como quiera que debe actuar garantizando el derecho de defensa de la contraparte.

Así mismo, se reitera lo indicado en el inciso 6 del auto de fecha 31 de agosto de 2021, respecto de los alimentos de la menor ISABELA BASTOS LEON, como quiera que han transcurrido 7 meses desde la admisión de la demanda y ello requiere resolución pronta, desde luego la mora ha sido ajena al juzgado. Una vez establecida la obligación alimentaria extraprocesalmente, deberá aportar copia del acta respectiva.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO

No. 34 del 8/ABRIL/2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria